Radicado: D 2023070002111
Fecha: 08/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

   De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

3. Mediante reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno Estratégico virtual, celebrada el 04 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 68, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la señora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.233**, quien desempeña el empleo de **JEFE DE OFICINA**, código **006**, grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, perteneciente al grupo de trabajo **OFICINA PRIVADA**, del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 11 y el 15 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la "Primera Vendimia del Valle del Maipo", a realizarse del 12 al 14 de mayo de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).

4. Los gastos de viáticos y transporte, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000048977 del 03 de mayo de 2023, los segundos por medio del contrato No. 4600015398.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la señora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.233**, quien desempeña el empleo de **JEFE DE OFICINA**, código **006**, grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, perteneciente al grupo de trabajo **OFICINA PRIVADA**, del **DESPACHO DEL**

CURIBEAR

10382

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

GOBERNADOR, para los días comprendidos entre el 11 y el 15 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la "Primera Vendimia del Valle del Maipo", a realizarse del 12 al 14 de mayo de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).

PARÁGRAFO: Los gastos de viáticos y transporte, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000048977 del 03 de mayo de 2023, los segundos por medio del contrato No. 4600015398.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, debe reintegrase a sus labores el día 16 de mayo de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 05/05/2023	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 05/05/23	Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				